

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2013

CIRCULAR 288 DE 2013 SANCIONADA LEY POR LA CUAL SE PROMUEVE EL ACCESO AL CRÉDITO Y SE DICTAN NORMAS SOBRE GARANTÍAS MOBILIARIAS

Señores Presidentes y/o Jurídicos, Seccionales y/o Capítulos

Apreciados señores:

Por considerarlo de su interés, les remitimos la Ley 1676 de 20 de agosto de 2013, "Por la cual se promueve el acceso al crédito y se dictan normas sobre garantías mobiliarias", recientemente sancionada por el Presidente de la República.

Esta ley tiene como objeto incrementar el acceso al crédito mediante la ampliación de bienes, derechos o acciones que pueden ser objeto de garantía mobiliaria simplificando la constitución, oponibilidad, prelación y ejecución de las mismas. La ley entrará a regir seis (6) meses después de su promulgación y deroga expresamente las disposiciones que le sean contrarias, en especial, aquellas disposiciones referentes a la materia contenidas en el actual Código Civil.

Para acceder al texto de esta ley, por favor hacer clic aquí.

Reciban un cordial saludo,

CAROLINA SÁNCHEZ LÓPEZ

Directora Jurídica

Ésta y todas nuestras circulares pueden ser consultadas en nuestra página web: www.fenalco.com.co - Gestión Gremial - Jurídica.